



OSORNO, 28 de Noviembre del 2022.-

MAT: APRUEBA NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DOCTORADO DE CIENCIAS SOCIALES EN ESTUDIOS TERRITORIALES.

Con esta fecha la **Rectoría** de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. Ley N° 19.238 del 30 Agosto de 1993, Ministerio de Educación Pública.
2. D.F.L N° 1 del 05 Agosto 1994, del Ministerio de Educación Pública.
3. D. S. N° 123, del 01 de Octubre de 2021, del Ministerio de Educación Pública.
4. D. U. N° 1863, del 21 de Junio de 2013, Adecuación de Estructura Organizacional Académica – Administrativa.
5. D. U. N° 1648, del 18 de Mayo de 2018, que aprueba reglamento general de programas de postgrado Universidad de Los Lagos.
6. D. U. N° 358, del 29 de Enero de 2020, aprueba nueva política de Postgrado.
7. D.U. N° 3352, del 29 de Octubre 2013, aprueba plan de estudios Doctorado de Ciencias Sociales en Estudios Territoriales.
8. D. U. N° 55, del 04 de Enero de 2018, modifica reglamento académico del Doctorado de Ciencias Sociales en Estudios Territoriales.
9. Acta N° 5280, del Claustro Académico del Doctorado de Ciencias Sociales en Estudios Territoriales, con fecha 26 de Octubre de 2022.

DECRETO:

APRUEBÉSE EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO DE CIENCIAS SOCIALES EN ESTUDIOS TERRITORIALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO N° 1

El **Doctorado de Ciencias Sociales en Estudios Territoriales** es un programa de formación avanzada de carácter docente e investigativo, cuyo objetivo es la formación de doctores con alto nivel de conocimientos en ciencias sociales y humanísticas en estudios territoriales y en las áreas disciplinarias contempladas en el programa respectivo. Se trata de formar, en lo fundamental, académicos que posean autonomía de trabajo y creatividad en sus disciplinas y en los enfoques de los objetos de estudios que son de su competencia, para generar nuevos conocimientos sobre la compleja realidad de los territorios.

ARTÍCULO N° 2

Al cursar y aprobar la totalidad de los requerimientos académicos de este Programa, los estudiantes obtendrán el grado de **Doctor o Doctora de Ciencias Sociales en Estudios Territoriales**, lo que deberá quedar consignado, en estos términos, en el certificado y diploma oficiales que expida la Universidad de Los Lagos.

ARTÍCULO N° 3

El Programa de Doctorado de Ciencias Sociales en Estudios Territoriales exige dedicación a tiempo completo.

**TITULO II
SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y DEPENDENCIA DEL PROGRAMA**

ARTÍCULO N° 4

El Programa se rige por el **Reglamento General de Programas de Postgrado y depende en lo académico del Centro de Estudios del Desarrollo Local y Regional y Políticas Públicas (CEDER)** de la Universidad de Los Lagos. Las tareas de control, supervisión, registro académico, emisión de documentación oficial u otras le corresponden a la Dirección de Postgrado, y a las oficinas administrativas de Docencia, Registro Académico y de Títulos y Grados como unidades a cargo de los aspectos administrativos.

ARTÍCULO N° 5

El Claustro Académico es la instancia superior del Doctorado, integrado por los/as académicos/as que llevan a cabo la investigación, docencia y la gestión en general del Programa, así como por un representante de cada cohorte activa de estudiantes, con derecho a voz y voto. Corresponderá al Claustro Académico la designación de los/as integrantes de la Comisión de Evaluación para la selección de postulantes al Doctorado en el proceso de Admisión, de la Comisión de Evaluación para la revisión del Proyecto de Tesis y Examen de Calificación y de la Comisión de Evaluación para el Examen de Grado y la evaluación de la Tesis Doctoral.

Campus Osorno

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt

Camino a Chiquihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago

República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé

Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castro, Chile
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile

Validar en <https://www4.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>



ARTÍCULO N° 6

El Claustro Académico delega la conducción cotidiana del Doctorado en el Comité Académico, designado por el Claustro entre sus integrantes. Está compuesto por la jefatura del Programa, secretaría académica y tres académicos/as del Claustro que pertenezcan a cada una de las líneas de investigación del Doctorado, así como un/a académico/a del eje de Metodología más un/a representante de la cohorte en fase lectiva de los estudiantes con derecho a voz y voto.

ARTÍCULO N° 7

El Comité Académico ejerce sus funciones a través de proposiciones presentadas ex-ante al Claustro Académico o bien rindiendo cuenta ex-post al Claustro, dependiendo de la relevancia de los asuntos a tratar, así como de los criterios, normas y prácticas que establezca el Claustro que, a su vez, están comprendidas en el Reglamento General de Programas de Postgrado vigente.

ARTÍCULO N° 8

La jefatura del Programa lleva a cabo la gestión y administración diaria del Programa de doctorado, con el apoyo del/a Secretario/a Académico/a y del personal administrativo, en coordinación con el Comité Académico, el Claustro y la Dirección de Postgrado.

ARTÍCULO N° 9

Las funciones y atribuciones del Claustro, la Jefatura y la Secretaría Académica, se definen en el Reglamento General de Programas de Postgrado.

ARTÍCULO N° 10

Las funciones y atribuciones del Comité Académico son:

1. Velar por la calidad académica del Programa.
2. Efectuar planificaciones plurianuales y elaborar propuestas sobre la malla curricular.
3. Establecer la programación semestral y anual de la actividad docente y definir la calendarización de clases y eventos.
4. Resolver solicitudes de los estudiantes matriculados, decidir sobre las peticiones de pasantías de alumnos, aprobar pasantías y/o cotutelas de estudiantes extranjeros.
5. Velar por la internacionalización del Programa.
6. Definir recursos y posibilidades de apoyo a los profesores, elaborar lineamientos sobre publicaciones de artículos, libros y tesis.
7. Proponer mecanismos de decisión y consulta participativa, considerando las opiniones y propuestas de estudiantes de manera que las decisiones las tomen en cuenta.
8. Revisar los antecedentes curriculares, el desempeño docente, la actividad investigativa y la productividad de los académicos, proponer reglas de entrada y salida de académicos del Claustro Académico, proponer procesos transparentes de contrataciones y calificaciones.
9. Proponer formas de conformar comités o comisiones sobre asuntos específicos.
10. Preparar informes de autoevaluación con fines de acreditación.
11. Contribuir a la gestión del Jefe de Programa en aspectos específicos que se determinen necesarios.
12. Asumir otras responsabilidades según lo que determine el Claustro Académico.

TITULO III DE LA NATURALEZA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

ARTÍCULO N° 11

El Programa de Doctorado de Ciencias Sociales en Estudios Territoriales tiene una duración de cuatro años, con una modalidad presencial, distribuidos de la siguiente manera: dos años de actividades docentes que incluyen seminarios obligatorios, cursos electivos y taller de tesis, y dos años de trabajo exclusivamente dedicados a la elaboración de la Tesis. Sin embargo, el/la estudiante de doctorado, por razones propias de la investigación doctoral, podrá solicitar extender el período de escritura de tesis según el reglamento de la Dirección de Postgrado.

ARTÍCULO N° 12

El Objetivo General del Programa de **Doctorado de Ciencias Sociales en Estudios Territoriales** es formar investigadores/as capaces de diseñar, implementar y dirigir procesos de investigación y generar nuevos conocimientos en el campo interdisciplinario de los estudios territoriales, desde las ciencias sociales, y desempeñarse en labores académicas y de gestión de proyectos de investigación de alto nivel.

ARTÍCULO N° 13

Los Objetivos Específicos del Programa de **Doctorado de Ciencias Sociales en Estudios Territoriales** son:

1. Contribuir a crear un acervo de conocimiento científico sobre las realidades regionales y de los territorios, que consolide a la Universidad de Los Lagos como un referente nacional e internacional en la materia.
2. Entregar a los/as doctorandos/as las herramientas conceptuales necesarias para que puedan formular problemas de investigación sobre los territorios y regiones, en los que se aborden sus distintas dimensiones y en los que dialoguen diversas líneas disciplinares de las ciencias sociales.

3. Incrementar la producción científica avanzada en ciencias sociales y la formación de doctores/as en la zona sur de Chile, así como estimular la producción de conocimiento sobre los territorios y regiones.
4. Desarrollar y difundir un cuerpo de investigación teórica, metodológica y aplicada que contribuya a repensar la configuración institucional, productiva y sociocultural de los territorios y regiones, en función de estimular su desarrollo y contribuir a reducir la inequidad y la exclusión interna o respecto de otros territorios y regiones.

ARTÍCULO N° 14

El perfil de egreso es el siguiente:

1. Los/as Doctores del Programa de Doctorado de Ciencias Sociales en Estudios Territoriales se desempeñan como investigadores/as críticos/as independientes, capaces de interactuar con especialistas de distintas disciplinas de las ciencias sociales, y de diseñar y dirigir procesos de investigación académica.
2. Asimismo, los/as doctores egresados/as del programa son capaces de articular coherente y eficazmente la docencia, la investigación y la elaboración de propuestas de intervención pública que mejoren las condiciones de vida y la justicia de las regiones y territorios que conforman sus objetos de estudio. Esto implica que poseen la capacidad para enriquecer el trabajo formativo de pre y postgrado a partir de la labor investigativa y de reflexión sobre lo público.
3. Quienes egresen del programa, además de desempeñarse como profesionales de alto nivel en el campo académico, tienen las capacidades de construir, desarrollar y evaluar proyectos de investigación básica y aplicada, desde una mirada interdisciplinaria, crítica y situada.

TITULO IV DE LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

ARTÍCULO N° 15

El requisito fundamental para postular al Programa de **Doctorado de Ciencias Sociales en Estudios Territoriales** es estar en posesión del grado de Magíster, o equivalente, en un ámbito disciplinario compatible con la naturaleza del Programa. Excepcionalmente este requisito podrá no ser considerado si el/la postulante, sin poseer el grado de Magíster, exhibe una alta y pertinente productividad científica en ámbitos disciplinarios compatibles con el Programa y posee una licenciatura. La decisión final será tomada por el Claustro.

ARTÍCULO N° 16

Se entiende por “ámbito disciplinario compatible con la naturaleza del Programa” cualquier disciplina de las humanidades y ciencias sociales. Con todo, es indispensable que el/la postulante posea el grado de licenciado, mientras que el grado de Magíster es un requerimiento a evaluar; lo determinante en estos casos, en lo que concierne a “ámbito disciplinario compatible” es que el/la postulante acredite trabajos científicos y una reconocida trayectoria sobre materias o problemas pertinentes al Programa.

ARTÍCULO N° 17

El/la potencial estudiante postulará al Programa a través de la cumplimentación de un formulario de admisión y adjuntando una serie de documentos que acrediten los requisitos exigidos. La postulación se hará llegar a la Jefatura del **Doctorado de Ciencias Sociales en Estudios Territoriales** por medio de la respectiva plataforma de admisiones que disponga la Dirección de Postgrado.

ARTÍCULO N° 18

La documentación que se debe hacer llegar es la indicada por el Reglamento General de Programas de Postgrado, además de:

1. Acreditar, mediante certificado o diploma correspondiente, estar en posesión del grado de magíster (o equivalente) en alguna disciplina relacionada con el Programa. Excepcionalmente este documento podría sustituirse por publicaciones científicas, compatibles con la naturaleza del Programa, y que acrediten una productividad científica reconocida. Si se diera el caso, la Jefatura del Programa formará una comisión evaluadora de las publicaciones presentadas.
2. Acreditar, mediante concentración de notas, tener un promedio general mínimo de 5,0 (o equivalente) en pregrado y 5,5 (o equivalente) en postgrado.
3. Un artículo disciplinario original en su especialidad o, en su defecto, un capítulo representativo de la tesis de magíster.

ARTÍCULO N° 19

Una vez recepcionados los antecedentes completos, estos serán enviados al/la Secretario/a Académico/a del Programa para iniciar el proceso de admisión. Este se compone de cuatro etapas:

1. Revisión de antecedentes por parte del Comité de Admisión, con base en una ponderación de los diferentes criterios de admisión. Estos criterios son: calidad de la trayectoria académica y propuesta de investigación. Cada uno de ellos se descompone en indicadores que son evaluados en base a un puntaje estandarizado.



2. Elaboración de un listado de prelación de postulantes y un puntaje de corte que determine quiénes pasan a la etapa de entrevista. Se informará a todos/as los/as postulantes el puntaje que obtuvieron y si pasaron o no a la fase de entrevista.
3. Realización de entrevistas por parte del Comité de Admisión, con base en una pauta previamente establecida, y evaluación colectiva de las mismas, con base en los criterios de la pauta, que incluye los criterios anteriormente considerados a los que se agregan las motivaciones y disposición personal para los estudios doctorales y las líneas de investigación vigentes entre el profesorado del Programa.
4. Proposición, desde la Jefatura, al Claustro de un listado con postulantes recomendados para admisión y postulantes no recomendados. Dicho listado se acompañará de todos los antecedentes y puntajes que surgen del proceso de selección. El Claustro establecerá el punto de corte, así como la decisión de admisión final y recomendación para obtención de becas internas. Las becas internas tienen como requisito el haber postulado previamente a las becas que otorgue el Estado.

ARTÍCULO N° 20

Previo al inicio del proceso de admisión se regularán medidas que favorezcan la inclusión y discriminación positiva en favor de mujeres, integrantes de pueblos originarios u otros grupos desaventajados o marginados, que se inserten en la política institucional en esas materias. El contenido y forma de dichas medidas será propuesto por el Comité Académico al Claustro, el que deberá ratificarlas y velar por su cumplimiento.

ARTÍCULO N° 21

Si la postulación al Programa es aprobada, se informará al/a la interesado/a y a la Dirección de Postgrado, haciéndole llegar a esta última copia del dossier con la documentación del/de la estudiante. Sin perjuicio de ello, la Dirección de Postgrado y/o la Oficina de Registro Académico podrán solicitar documentación adicional, lo que le será informado al/a la estudiante una vez que haya sido admitido/a en el Programa. Si la postulación al Programa es rechazada, se le informará al/a la interesado/a con copia a la Dirección de Postgrado. La documentación enviada para postular no le será devuelta al/a la postulante.

ARTÍCULO N° 22

Al momento de ser aceptado/a, al/a la nuevo/a estudiante de doctorado se le asignará a un/a integrante del Claustro para orientarle a lo largo del primer año. Sus funciones son acompañar académicamente al/a la estudiante y orientarle respecto al funcionamiento del Programa y de sus líneas de investigación.

TITULO V DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS INTERNAS

ARTÍCULO N° 23

En lo general, la asignación de becas internas se rige por el Reglamento de Becas para Programas de Postgrado de la Universidad de Los Lagos.

ARTÍCULO N° 24

Hay cuatro tipos de beca interna: Beca de Excelencia Académica, Beca Área Prioritaria de investigación, Beca de Doctorado para Funcionarios ULagos y Beca para Finalización de Tesis.

ARTÍCULO N° 25

Es un requisito mínimo para postular a becas internas enviar la constancia de postulación a la Beca de Doctorado Nacional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

ARTÍCULO N° 26

Las Becas de Excelencia Académica y de Área Prioritaria de Investigación serán asignadas y renovadas por el Claustro del Programa previa revisión de los antecedentes solicitados al postular. Estos son:

1. Concentración de notas de pre y postgrado.
2. Informe de participación en actividades de investigación y/o de apoyo a las actividades del Programa o del Centro de Estudios del Desarrollo Regional y Políticas Públicas de la Universidad de Los Lagos. Debe incluir constancias para acreditar docencia, participación en proyecto de investigación o de apoyo en actividades internas.
3. Artículos con indexación WoS, Scielo o Scopus o capítulos de libro con referato ciego de los últimos tres años.
4. Currículum vitae.
5. Carta de interés.
6. Constancia de postulación a la Beca de Doctorado Nacional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

ARTÍCULO N° 27

Los criterios de evaluación, puntajes y ponderación de antecedentes son los detallados a continuación:

Criterio	Puntaje	Ponderación
Notas de pre y postgrado	3 puntos: 6,5 – 7,0 2 puntos: 6,0 – 6,4 1 punto: 5,0 – 5,9 0 puntos: 1,0 – 4,9	30%
Participación en actividades de investigación o de apoyo al Programa o al CEDER (Puntaje máximo por categoría: 2) (Pueden sumarse los puntajes de las tres categorías)	2 puntos: Docencia 2 puntos: Participación formal en proyectos de investigación ULagos 2 puntos: Apoyo formal en actividades del Programa y/o del CEDER	30%
Producción académica (Se asigna puntaje por cada publicación de los últimos tres años)	2 puntos: Artículo WoS o Scopus 1 punto: Artículo Scielo o capítulo de libro con referato ciego	20%
Proyección académica (Se asigna puntaje en función del dictamen del Claustro, respaldado por un informe)	3 puntos: Alta proyección académica 2 puntos: Media proyección académica 1 punto: Baja proyección académica	10%
Carta de motivación	2 puntos: Expresa coherentemente sus intereses académicos con su actividad reciente 1 punto: Expresa de manera ambigua la coherencia entre sus intereses académicos y su actividad académica, o estos no se respaldan 0 puntos: No expresa con claridad la coherencia entre sus intereses académicos y sus actividades recientes	10%

ARTÍCULO N° 28

La Beca de Doctorado para Funcionarios ULagos es asignada siguiendo los requisitos descritos en los dos artículos anteriores, sumándose los indicados más abajo. Los puntajes obtenidos en estos criterios corresponderán al 30% del puntaje total.

Criterio	Puntaje	Ponderación
Calificación Académica y/o Evaluación de Desempeño más recientes	Calificación Académica 3 puntos: Excelente 2 puntos: Bueno 1 punto: Regular 0 puntos: Deficiente Evaluación de Desempeño 3 puntos: Óptimo 2 puntos: Bueno 1 punto: Satisfactorio 0 puntos: Deficiente o Insuficiente	50%
Explicitación, en la carta de motivación, de la coherencia entre los intereses doctorales y la línea de desarrollo de la Unidad Académica o Administrativa de origen	2 puntos: Alta coherencia 1 punto: Media coherencia 0 puntos: Baja coherencia	50%

ARTÍCULO N° 29

La Beca para Finalización de Tesis es solicitada al Claustro del Programa, el que deriva la postulación a la Dirección de Postgrado de la Universidad de Los Lagos. Los montos, becas disponibles y criterios de evaluación son informados anualmente por dicha Dirección.



TÍTULO VI SOBRE LA MALLA CURRICULAR, APROBACIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES ANEXAS

ARTÍCULO N° 30

Todos/as los/as estudiantes deberán aprobar un conjunto mínimo de materias constituido por cursos fundamentales y cursos electivos, según la distribución semestral establecida en la malla curricular del Programa. Todos estos cursos serán evaluados con nota, en una escala de 1,0 a 7,0. También deberán participar de las demás actividades, sean o no calificadas con nota, que establezca el Claustro Doctoral. A proposición del Comité Académico, el Claustro establecerá para cada año académico orientaciones y normas sobre prácticas formativas y pedagógicas, cuya aplicación efectiva será evaluada al finalizar el año y que podrán renovarse en años subsiguientes.

ARTÍCULO N° 31

Se entiende por curso fundamental un conjunto de materias relativamente estables en las que se estudian contenidos (inter)disciplinarios que se consideran esenciales para la formación de el/la doctorando/a en el campo de trabajo que corresponda.

Se entiende por curso electivo un conjunto de materias en los que se estudian determinados problemas o herramientas metodológicas específicas, o bien pueden ser de profundización de algún tópico tratado de manera general en los cursos fundamentales, o bien tópicos emergentes de las propias investigaciones de algún miembro del cuerpo académico.

ARTÍCULO N° 32

La aprobación y permanencia en el Programa se registrará por el Reglamento General de Programas de Postgrado. Sin embargo, el Programa se reserva el derecho de eliminar a cualquier/a estudiante que no cumpla con los acuerdos establecidos en la Carta de Compromiso para alguna de las becas de estudios por dos semestres consecutivos.

ARTÍCULO N° 33

Al final del segundo año lectivo el/la estudiante debe rendir el Examen de Calificación, para lo cual debe cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado todos los cursos electivos y fundamentales.
2. No tener ninguna deuda contable con la Universidad.
3. Contar con todos los informes de evaluación de becas al día (en el caso de que el/la estudiante es beneficiario/a de una beca institucional).
4. Contar con la autorización del/de la Profesor/a Guía para rendir dicho examen.

ARTÍCULO N° 34

El Examen de Calificación será evaluado por una Comisión Evaluadora, compuesta por el/la Profesor/a Guía, un/a Académico/a perteneciente a una línea distinta a la de el/la Profesor/a Guía, más un profesor adicional, pudiendo ser de la misma institución o de una externa. Se considerará la incorporación de un cuarto evaluador/a, si el/la estudiante lo solicitara. De no haber una propuesta de una Comisión Evaluadora por parte de el/la estudiante y/o el/la Profesor/a Guía, ésta será designada por el Comité Académico del Programa. El Proyecto de Tesis (60%) y Examen de Calificación (40%) serán evaluados con los conceptos de “aprobado”, “aprobado con observaciones menores”, “aprobado con observaciones mayores” o “reprobado”.

La equivalencia de notas es la siguiente:

- Aprobado: 6,5 – 7,0
- Aprobado con observaciones menores: 6,0 – 6,4
- Aprobado con observaciones mayores: 5,0 – 5,9
- Reprobado: 1,0 – 4,9

El formato y la modalidad de presentación del Examen de Calificación serán descritos en un protocolo interno del Programa.

ARTÍCULO N° 35

Una vez inscrito el Proyecto de Tesis Doctoral, el/la estudiante adquiere oficialmente la condición de Tesista Doctoral y Candidato/a a Doctor/a.

ARTÍCULO N° 36

En la condición de Tesista Doctoral, el/la estudiante podrá inscribir, si lo desea o necesita, todos los cursos electivos que sean pertinentes con su Proyecto de Tesis, previa autorización del Comité Académico y el Profesor/a Guía. Los cursos inscritos en esta condición serán evaluados sólo con los conceptos de “aprobado” o “reprobado”. El/la profesor/a respectivo/a informará del resultado de la evaluación al/a la Profesor/a Guía de Tesis y a la Jefatura del Programa.

ARTÍCULO N° 37

El/la estudiante deberá cursar una pasantía doctoral entre los semestres 5° y 7° en universidades extranjeras o nacionales. La duración y las actividades de esta serán reguladas por un protocolo interno del Programa.

ARTÍCULO N° 38

Las condiciones de postergación y reincorporación de estudiantes al Programa se regirán por las establecidas en el Reglamento General de Programas de Postgrado.

ARTÍCULO N° 39

La convalidación y reconocimiento de asignaturas se regirá por el Reglamento General de Programas de Postgrado.

TITULO VII DE LA TESIS DOCTORAL Y EL EXAMEN DE GRADO

ARTÍCULO N° 40

Se entenderá por Tesis Doctoral el trabajo científico escrito por el/la doctorando/a como resultado de una investigación original ejecutada por este mismo doctorando/a tesista. Se trata de un trabajo en el que se expone y discute en profundidad y con detalle una investigación original en alguna de las líneas de trabajo del Programa o en un campo del saber en el que confluyen más de una de las líneas de investigación. La Tesis Doctoral será dirigida por un/a Profesor/a Guía y Profesores/as Cotutores/as, en caso de que los haya. Estos últimos deberán ser académicos/as de la Universidad de Los Lagos o de otras universidades con destacada trayectoria y pertinentes al Proyecto de Tesis, y su incorporación será regida por un protocolo interno del Programa.

ARTÍCULO N° 41

El Programa admite dos modalidades de graduación: Tesis tradicional y por publicaciones. Sus contenidos y formato serán reguladas por un protocolo interno del Programa.

ARTÍCULO N° 42

Todas las publicaciones derivadas de la Tesis de autoría de doctorantes del Programa deberán consignar que se encuentran adscritas al Programa de Doctorado de Ciencias Sociales en Estudios Territoriales y a la Universidad de Los Lagos, sin desconocer los vínculos con otras instituciones o fuentes de financiamiento con las que el/la tesista tenga vínculo.

ARTÍCULO N° 43

La conformación de la Comisión Evaluadora estará regida por el Reglamento General de Programas de Postgrado, y si no hubiese una propuesta de composición de la Comisión Evaluadora de parte de el/la Profesor/a Guía, el Comité Académico determinará su composición. En cualquier circunstancia la Comisión Evaluadora de Tesis de Doctorado será ratificada por el Claustro del Programa.

Una vez recibida y distribuida la Tesis, y dentro de un plazo no mayor a 60 días, cada evaluador/a devolverá a la Jefatura del Programa la Tesis evaluada con una recomendación de “aprobación”, “aprobación con observaciones menores”, “aprobación con observaciones mayores” o “reprobación”, una nota y un informe ad hoc. La equivalencia de notas es la siguiente:

- Aprobado: 6,5 – 7,0
- Aprobado con observaciones menores: 6,0 – 6,4
- Aprobado con observaciones mayores: 5,0 – 5,9
- Reprobado: menos de 5,0

En caso de verificarse diferencias marcadas entre las calificaciones, observaciones y recomendaciones de los/as integrantes de la Comisión Evaluadora, ésta se reunirá para determinar la recomendación final y los cambios que se solicitarán al/la tesista antes del Examen de Grado.

ARTÍCULO N° 44

Si la Tesis se *Aprueba con observaciones menores*, el/la Profesor/a Guía tiene la obligación de resguardar que se incorporen las modificaciones propuestas por la Comisión Evaluadora. El plazo máximo para incorporar las mejoras será de 30 días.

ARTÍCULO N° 45

Si la Tesis se *Aprueba con observaciones mayores*, el/la Profesor/a Guía tiene la obligación de resguardar que se incorporen las modificaciones propuestas por la Comisión Evaluadora antes de programar el Examen de Grado. El plazo máximo para incorporar las mejoras será de 60 días y dentro de este plazo el/la estudiante enviará a la Jefatura de Programa la Tesis corregida. Posteriormente, el documento se remite a la Comisión Evaluadora para que evalúe nuevamente. Si se *reaprueba*, el estudiante podrá reestructurar su texto con su Profesor/a Guía y comenzar el proceso de evaluación nuevamente por una única vez.

ARTÍCULO N° 46

Una vez aprobada la Tesis por parte de la Comisión Evaluadora, el/la doctorando/a, haciéndose cargo de las observaciones que le hayan sido hechas por la Comisión a su trabajo escrito, dispondrá de un tiempo máximo de 30 días para preparar la versión final de su Tesis, la cual se entregará a la Jefatura del Programa. La Jefatura hará llegar una copia en papel o en formato digital para el/la Directora/a de Tesis y para cada miembro de la Comisión Evaluación. La copia digital quedará en el archivo del Programa y en la Dirección de Postgrado.

ARTÍCULO N° 47

Una vez entregada la versión final de la Tesis, la Jefatura del Programa, de común acuerdo con el/la doctorando/a, el/la Profesor/a Guía y los/as demás profesores/as integrantes de la Comisión Evaluadora, fijarán la fecha del Examen del Grado.

El Examen de Grado y la Evaluación de la Tesis, podrán tener la calificación de “aprobado”, “aprobado con observaciones menores”, “aprobado con observaciones mayores” o “reprobado”.

La Comisión Evaluadora de la Tesis, de acuerdo a la calificación anterior, otorgará una nota que podrá ser:

- Aprobado con Distinción Máxima: 6,5 – 7,0
- Aprobado con Distinción: 6,0 – 6,4
- Aprobado: 5,0 – 5,9
- Reprobado: 1,0 – 4,9

Estas calificaciones quedarán registradas en el Acta respectiva.

ARTÍCULO N° 48

El Examen de Grado es una actividad pública y solemne en la que el/la estudiante defiende los resultados de su investigación doctoral. La exposición durará un máximo de 45 minutos y las rondas de preguntas con sus respectivas respuestas un máximo de 60 minutos (total: 1 hora y 45 minutos). La Comisión Evaluadora dispondrá de 15 minutos para dirimir en privado y, posteriormente, entregará su resolución al público y a el/la estudiante.

ARTÍCULO N° 49

El Examen de Grado será presidido por la Jefatura del Programa, quien actuará como Ministro de Fe. En su ausencia lo reemplazará la Secretaría Académica. Excepcionalmente, y tras previa autorización de la Jefatura del Programa, el Examen de Grado podrá realizarse con la ausencia justificada de uno o más de los miembros de la Comisión Evaluación.

Se permitirá la realización del Examen de Grado a distancia, en caso de que alguna situación lo amerite, previa autorización del Comité Académico. Con todo, en el caso de producirse situaciones no contempladas en el reglamento, éstas serán resueltas por el Comité Académico del Programa.

Si el examen es reprobado, el/la Jefe/a de Programa, en acuerdo con el/la Profesor/a Guía y el/la estudiante, fijará una segunda y última fecha de examen dentro de un período de 30 a 90 días posteriores a la primera fecha de exposición. Si se reprobara el examen en segunda instancia, el/la estudiante quedará automáticamente eliminado/a del Programa.

ARTÍCULO N° 50

Una vez aprobado el Examen de Grado, la Jefatura del Programa informará, mediante un documento oficial (memo conductor y Acta), a la Dirección de Postgrado y a la Oficina de Registro Académico, de las calificaciones obtenidas en la Tesis Doctoral y en el Examen de Grado. El/la estudiante tendrá un plazo no mayor a 30 días de haber rendido su examen de grado para entregar a la Jefatura del Programa cuatro (4) copias empastadas y una (1) copia digital de la Tesis. Éstas serán distribuidas de la siguiente manera: una copia quedará en el archivo del Programa, una copia quedará en la Dirección de Postgrado, una copia será ingresada a la Biblioteca Central de la Universidad, y una copia será ingresada a la Biblioteca de Postgrado. La copia digital quedará en la Dirección de Postgrado y en la Secretaría Académica del Programa. Será responsabilidad del/de la estudiante realizar los trámites que correspondan para obtener la documentación oficial que lo acredite como Doctor/a de Ciencias Sociales en Estudios Territoriales.

ARTÍCULO N° 51

La calificación final del/de la estudiante en el Programa será la resultante del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en las asignaturas y/o actividades curriculares (60%), Tesis (20%) y Examen de Grado (20%).

TITULO VII DE ESTUDIANTES EN CONDICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO N° 52

Ante la eventualidad de que un/a doctorando/a pueda acreditar una trayectoria sostenida de publicaciones científicas en libros, revistas especializadas, y/o acreditar participación como investigador/a, principal o no, en proyectos formales de investigación con resultados satisfactoriamente aprobados por la agencia que corresponda, éste/a podrá solicitar al Comité Académico quedar exento del requisito de cursar todas o parte de las materias de la malla curricular del Doctorado de Ciencias Sociales en Estudios Territoriales, lo que deberá ser ratificado por el Claustro.

Campus Osorno

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 333
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt

Camino a Chingihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536

Sede Santiago

República 517
Barrio Universitario
Santiago, Chile

Sede Chiloé

Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile

Validar en <https://www4.esigme.cl:8543/Esigme/validar/verificar.jsp>



Este trámite solo puede hacerse después de haber sido aceptado/a en el Programa. Con todo, los talleres de tesis y la Investigación Doctoral conducente a la Tesis no son convalidables en ninguna circunstancia.

ARTÍCULO N° 53

El Comité Académico podrá admitir en el Programa, previo convenio con instituciones chilenas o extranjeras, estudiantes de doctorado en pasantías, no necesariamente evaluadas, sea en etapa de cursos y/o en etapa de Tesis por períodos previamente acordados entre las instituciones y/o programas doctorales involucrados, lo cual será informado al Claustro.

ARTÍCULO N° 54

De igual manera, el Doctorado de Ciencias Sociales en Estudios Territoriales admitirá a estudiantes de otros programas de doctorado o magíster de la Universidad de Los Lagos pero sólo para cursar materias correspondientes a cursos fundamentales o electivos ofrecidos por el Programa, siempre que sean reconocidos en sus programas de origen. Estos/as estudiantes serán evaluados/as con los mismos criterios con que se evalúa a los/las doctorandos/as del Programa.

ARTÍCULO N° 55

Los/as profesores/as del Programa podrán guiar a tesis doctorales de otros programas de doctorado que dicte la Universidad de Los Lagos, o de otras instituciones chilenas o extranjeras, siempre que existan previos convenios de cotutela y/o codirección de Tesis doctorales u otro acuerdo similar.

ARTÍCULO N° 56

La Universidad dispondrá de procesos administrativos para resolver brechas en la cancelación de recursos externos (becas) a la institución de tal manera que no se interrumpa el regular funcionamiento del estudiante en el Programa.

ARTÍCULO N° 57

Cualquier situación no contemplada en este reglamento será sometida al Claustro y será resuelta por este organismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Jorge Javier
Higuera Pulgar
11924116-2
jorge.higuera@ulagos.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 25-11-2022 a las 14:34:21 con
Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1669397661408

Oscar Ariel
Garrido Álvarez
10862197-4
rectoria@ulagos.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 25-11-2022 a las 15:51:36 con
Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1669402296293

ODC/ GMH/ GDL/ des

Distribución: Rectoría, Contraloría Interna, Secretaría General, Dirección de Postgrado, Secretaría de Estudios, Centro de Estudios del Desarrollo Regional y Políticas Públicas, Dirección Gestión Aseguramiento de la Calidad, Dirección de Análisis Institucional, Oficina de Partes.